

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454  
Código ICFCES: Mañana: 018705 Tarde: 136994  
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  
Secretaría de Educación - Palmira  
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882  
<http://www.sagradofamiliapalmira.edu.co>

**CONTRATO DE SUMINISTRO N°1151.20.3.002 -2022 CELEBRADO ENTRE  
LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA Y COMERCIALIZADORA MARDEN  
LTDA**

Entre los suscritos a saber: JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 2.571.764 expedida en Guacarí (Valle), obrando en calidad de RECTOR de la Institución Educativa Sagrada Familia quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 1,3 y 4 y el decreto 4791 del 2008, Artículo 17, los principios generales de la contratación pública ley 80 de 1993, y la Resolución N° 6891 (Diciembre 11 del 2018) Guía de contratación Instituciones Educativas de Palmira; De una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA- CONTRATANTE, y por la empresa COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA, persona jurídica con NIT 800.004.599-1 con domicilio principal en CR 28 No. 29-60, teléfono 2868733- 3104291698; representado legalmente por WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE identificado con cedula de ciudadanía 16.266.245 expedida en Palmira, quien en adelante se denominara CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: El objeto del presente contrato, consiste en el suministro que EL CONTRATISTA hace a la INSTITUCION EDUCATIVA CONTRATANTE de "SUMINISTRO DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA DOTACION DE DOCENTES Y PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA". SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante papelería y útiles de oficina escriben en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato. De acuerdo a los siguientes suministros:

ITEM	DESCRIPCION DEL OBJTO CONTRACTUAL	CANT
1	PAÑOS ESCOLARES 20X20 ( dulceabrigo)	100
2	BOLIGRAFO KILOMETRICO PUNTA FINA NEGRO	150
3	BOLIGRAFO KILOMETRICO PUNTA FINA ROJO	50
4	BOLIGRAFO UNIBALL NEGRO	3
5	BORRADOR DE NATA BLANCO	300
6	ALMOHADILLA TABLERO MAGICO	100
7	CARTULINA BRISTOL 70X100 COLORES SURTID	100
8	CARTULINA DEGRADE 50X35 CM	100
9	CINTA TRANSPARENTE 48X40 MTS	12
10	CINTA TRANSPARENTE 18X40 ESTÁNDAR	12

Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882 Palmira - Valle

*Formando ciudadanos de calidad*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 178520000454  
Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994  
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  
Secretaría de Educación - Palmira  
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 – FAX: 2712882  
<http://www.sagradafamilia.palmira.edu.co>

11	CINTA DE ENMASCARAR 12X24	6
12	CINTA DE ENMASCARAR 18X40	6
13	CUADERNO ARGOLLADO 105	100
14	FOLDER COGANTE PLASTICO VERDE	100
15	GLOBOS R12 PTE X 50 COLOR AZUL REY, AMARILLO Y BLANCO.	30
16	LAPIZ CORRECTOR 7 ML	6
17	LAPIZ MIRADO 2	300
18	LEGAJADORES AZ	20
19	MARCADOR EDDING 350 NEGRO	100
20	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 AZUL	4
21	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 NEGRO	4
22	MARCADOR PERMANENTE RECARGABLE 850 ROJO	4
23	RESALTADOR AMARILLO	15
24	RESALTADOR AZUL	15
25	RESALTADOR VERDE	15
26	PAPEL BOND BL 90 GR, 70X100 CM	100
27	RESMA CARTA BLANCA 75 GR	50
28	RESMA OFICIO BLANCA 75 GR	20
29	PAQUETES SEPARADOR EN CARTULINA	6
30	PAQUETE X 100 CARTULINA AMARILLA PARA LEGAJAR	1
31	PEGANTE COLBON PAPEL 300 GR	6
32	PEGASTIC 40 GR BARRA NUEVA	12
33	ROLLO PAPEL KRAF GRANDE	1
34	ROLLO PAPEL KRAF MEDIANO	1
35	SILICONA BARRA GRUESA	12

Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 – FAX: 2712882 Palmira – Valle

*Formando ciudadanos de calidad*

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 176520000454  
Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994  
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  
Secretaría de Educación - Palmira  
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882  
<http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co>

36	SOBRE MANILA OFICIO	100
37	SOBRE MANILA CARTA	100
38	TAJALAPIZ METALICO	300
39	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 AZUL	1
40	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 ROJO	1
41	FRASCO TINTA MARCADOR PERMANENTE 850 NEGRO	2
42	TARROS SILICONA LIQUIDA GRANDE	2
43	TINTA RECARGA BORRABLE BT-30 NEGRA	120
44	VINILO X 500 CC COLOR AMARILLO	6
45	VINILO X 500 CC COLOR AZUL	6
46	VINILO X 500 CC COLOR BLANCO	6
47	VINILO X 500CC COLOR NEGRO	6
48	VINILO X 500 CC COLOR ROJO	6
49	PINCEL PEQUEÑO	12
50	PINCEL MEDIANO	12
51	CARTULINA OPALINA CARTA 180 GR	250

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes. **CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (6.562.734) IVA** incluido; de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en (1) una sola cuota; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagara dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados en la sede de la Institución Educativa Contratante. **SEXTA.**

Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882 Palmira - Valle

*Formando ciudadanos de calidad*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 17052000454  
Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994  
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  
Secretaría de Educación - Palmira  
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882  
<http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co>

**DURACION:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de QUINCE (15) DIAS, contados desde la suscripción del contrato, termino dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCION:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **OCTAVA.GARANTIA UNICA:** El contratista constituirá a favor de LA I.E SAGRADA FAMILIA, una garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones que adquiere con el presente contrato, la cual debe amparar los siguientes riesgos: **A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá ser aprobada por el Rector del establecimiento educativo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La garantía deberá ser otorgada por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. **PARAGRAFO TERCERO:** La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato, o en el evento en que se presente Suspensión temporal del mismo. **NOVENA. IMPUTACION DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales N° 2.1.2.02.01.003.01 MATERIALES Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES según la solicitud de disponibilidad presupuestal N°000013 del 31 de marzo de 2022 y el registro presupuestal No. 000016 del 07 abril de 2022, expedidos por auxiliar administrativo con funciones de pagador de la Institución Educativa contratante por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (6.562.734). **DECIMA. SUSPENSION:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho termino. **DECIMA. PRIMERA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de JOSE MIGUEL CALDERON CASTRO de la Institución Educativa, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente. **DECIMA TERCERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad algunas sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **DECIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de

Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882 Palmira - Valle

*Formando ciudadanos de calidad*



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA**

NIT: 815.004.305 - 6 Registro DANE: 178520000454  
Código ICFES: Mañana: 018705 Tarde: 136994  
Resolución No. No. 0947 del 25 junio de 2013  
Secretaría de Educación - Palmira  
Carrera 23 No. 31-06 Teléfono 2728072 - FAX: 2712882  
<http://www.sagradafamiliapalmira.edu.co>

caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **DECIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente. **DECIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011. **DECIMO SEPTIMA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **DECIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas. **DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: **DOCUMENTOS:** 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. **VIGESIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** el presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal. **VIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los siete (07) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

  
Lic. JULIO CESAR CRUZ ESCOBAR  
RECTOR  
C.C.: 2.571.764 de Guacarí (Valle)

  
COMERCIALIZADORA  
*Marden Ltda*  
Nit. 800 004 599-1  
WILLIAM FERNANDO CASAS ALZATE  
CONTRATISTA  
C.C. No. 16.266.245 de Palmira